



FUNDACIÓN
EXTREMEÑA
DE LA
CULTURA

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DE LA FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACION DE PERSONAS ASPIRANTES CON LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A TIEMPO COMPLETO DE TÉCNICO RESPONSABLE DEL ÁREA DE CINE Y AUDIOVISUAL CON TITULACIÓN ACADÉMICA DE GRADO DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE RELACIONADO CON LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

(PUBLICADO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021)

Firmado por: Nuria Flores Redondo; CSV: PFJEI637088307934; 9/11/2021 8:55



1. El 6 de julio de 2021 se publicó en el DOE, el acuerdo de 18 de junio de 2021, del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura, por el que se convoca procedimiento selectivo de selección para la contratación temporal y a tiempo completo de Técnico responsable del Área de Cine y Audiovisual con Titulación académica de Grado de Enseñanza Universitaria o equivalente relacionado con la Comunicación Audiovisual en la Fundación Extremeña de la Cultura y creación de una bolsa de trabajo.

2. Finalizado, el día 27 de octubre de 2021 el plazo para la presentación de la documentación según indica el punto 6.2. de la presente convocatoria y Resolución - Anexo de Relación de Valoración de méritos definitivos publicada el 5 de octubre de 2021, y reunido el Tribunal de Selección, se han realizado por éste las correspondientes comprobaciones de la documentación presentada por los aspirantes admitidos, contrastándola con los datos comunicados en el Anexo II, todo ello conforme indica la base 6.2. de la convocatoria.

3. D. Rubén Gundín García obtuvo en la fase de valoración final la puntuación de 0 puntos. Considerando su escrito de fecha 26 de octubre de 2021, el Tribunal procede a contrastar la documentación presentada con su vida laboral. Tras ello, resuelve mantener la puntuación otorgada en tal fase de valoración definitiva debido a que los datos contenidos en los certificados aportados no se corresponden con los que constan en su vida laboral, exigiendo la base 6.2.1 la consideración conjunta de ambos documentos. Por todo esto, su valoración total es de 0 puntos.

4. Siguiendo con la documentación aportada por el resto de aspirantes, conforme a lo dispuesto en el punto 2 de esta Resolución, se excluye del proceso selectivo a los siguientes aspirantes por no haber alcanzado la puntuación mínima de 30 puntos, según el punto 7.1 de las Bases:

• **Diego Real Bautista**

- Se modifica la puntuación otorgada en el punto 5.3.a)2 de las Bases pues la experiencia laboral expuesta en el Anexo de solicitud no puede ser contrastada con la documentación aportada al no acreditarse de la manera indicada en el punto 6.2.1 de las Bases. En consecuencia, la documentación aportada en este punto pasa a ser de 0 puntos.

- Presenta documentación justificante de méritos indicados en el apartado 5.3.b)2 del Anexo de solicitud que no fue valorada de manera inicial. Se trata de dos cursos que no fueron valorados por no cumplir las horas mínimas exigidas. Por lo tanto, dicha documentación no es tenida en cuenta.

La valoración total es de 25 puntos.

• **Catalina Portillo Vega**

- Se modifica la puntuación obtenida en el punto 5.3.a.2 de las bases, pues la Vida Laboral que presenta es incompleta al no constar el desglose de sus contratos laborales. Igualmente, no presenta ningún otro documento que justifique su experiencia laboral. Con todo esto, la puntuación final en este punto pasa a ser de 0 puntos.

- Se modifica la puntuación otorgada en el punto 5.3.b)2 de las bases al no presentar la documentación acreditativa de la formación complementaria indicada. Por todo ello, la puntuación final en este punto es de 0 puntos.

La valoración total es de 27,50 puntos.

5. Se procede a la modificación de la puntuación obtenida por los siguientes candidatos:

• **María Sánchez Testón**

- Se modifica la puntuación otorgada en el apartado 5.3.a)2 de las bases, tras comprobar los días que efectivamente estuvo dada de alta en la Seguridad Social. En consecuencia, la puntuación obtenida en este apartado es de 6,95 puntos.

La valoración total es de 44,45 puntos.

• **Flora Picón Durán**

- Se modifica la puntuación otorgada en el punto 5.3.b) 2, al no constar los certificados acreditativos entre la documentación enviada por el aspirante. Por lo tanto, la puntuación final en este apartado pasa a ser de 0 puntos.

La valoración total es de 52,50 puntos.

• **Sara Miguel Salado**

- Se modifica la puntuación que figura en el punto 5.3.b).3 de las bases, pues el documento que acredita su nivel de francés se corresponde con un nivel de A2 dentro del MERC, según hemos podido comprobar en las tablas de equivalencia. Por tanto, la puntuación final pasa a ser de 2,5 puntos.

La valoración total es de 62,50 puntos

• **Francisco Cillan García**

- Se modifica la puntuación obtenida en el punto 5.3.a) 2 de las Bases, al comprobar en su vida laboral que el tiempo que figura de alta en los períodos en los que emite las facturas que justifican los trabajos es de 608 días, los cuales equivalen a una puntuación de 20.27 puntos, en lugar de los 24 puntos inicialmente atribuidos.

La valoración total es de 33,77 puntos.

En virtud de todo ello,

SE DISPONE:

PRIMERO: Resolver y publicar la relación de personas aspirantes con los resultados definitivos que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, correspondiente al proceso selectivo para la contratación temporal y a tiempo completo de Técnico responsable del Área de Cine y Audiovisual con Titulación académica de Grado de Enseñanza Universitaria o equivalente relacionado con la Comunicación Audiovisual en la Fundación Extremeña de la Cultura y creación de una bolsa de trabajo.

SEGUNDO: Constituir una bolsa de trabajo según el orden que se establece en el Anexo de esta Resolución y conforme a lo establecido en la base 7 de convocatoria.

TERCERO: Publicar esta Resolución en la web de la Fundación Extremeña de la Cultura, para general conocimiento y efecto, abriéndose un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la

publicación de esta Resolución en la página web de la Fundación para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria conforme a la Base 8 de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos incluidos en este listado son tratados en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento selectivo de selección para la contratación temporal y a tiempo parcial (50% jornada) de Técnico con titulación de Licenciatura o grado de Derecho en la Fundación Extremeña de la Cultura y creación de una bolsa de trabajo, por lo que queda prohibido cualquier uso, por parte de terceros, del presente listado de admitidos, contrario a la referida normativa, hecho que, de realizarse, generará una responsabilidad directa para el infractor, responsabilidad a la que es ajena esta Fundación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contenciosoadministrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA
NURIA FLORES REDONDO

Firmado por: Nuria Flores Redondo; CSV: PFJE1637088307934; 9/11/2021 8:55

<p>Firmado por: Nuria Flores Redondo Fecha: 9/11/2021 8:55</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1637088307934 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	